ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 PARA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CMCIH391 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA**
C.C. Y/O NIT:	7.711.430 expedida en Neiva (H)
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°01:	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ N°01 02/09/2024	Modificación a la Cláusula 2 –Plazo del Contrato- Vigencia Fiscal.
PLAZO TOTAL:	**TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024.

FECHA PRESENTE ACTA: Veintiocho (28) de octubre del 2024.

En Neiva (H), a los **veintiocho (28) de octubre del 2024**, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA - Supervisor, el Arquitecto **BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de interventoría, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación N°04** para la suspensión N°02 de las actividades del Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría **No. CMCIH391 DE 2023**, con el contratista **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** y cuyo Objeto es la "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA***".

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMCIH391 DE 2023

- ✓ El INDERHUILA adelanto el proceso de selección de invitación pública de mínima cuantía N°IPMCIH012-2023, y adjudicación del siguiente objeto contractual "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDÍGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ-PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."***

- ✓ El Contrato de Interventoría N°CMCIH391 de 2023 celebrado entre el Instituto Departamental Del Deporte, La Educación Física, La Recreación y El Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - "INDERHUILA" y FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA fue suscrito el día 09 de noviembre de 2023, por un valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 16.748.356,00) M/CTE.

- ✓ El día 29 de noviembre del 2023 se suscribe el acta de inicio del contrato de Interventoría N°N°CMCIH391 DE 2023.

- ✓ El día veintinueve (29) de diciembre de 2023, se suscribe el acta de justificación N°01 y suspensión N°1 al contrato de Interventoría N°CMCIH391 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que el día 02 de septiembre del 2024 se suscribe el acta de justificación No.2 y acta de reinicio N°1, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió fueron superados y subsanados.

- ✓ Que, el día 02 de septiembre del 2024, se suscribió el acta de justificación N°03 y Otrosí Modificatorio No.01 al contrato de Interventoría N°CMCIH391 DE 2023, en aras de modificar la Cláusula 2 –PLAZO DE EJECUCIÓN- en el sentido de ampliar su plazo de ejecución a la presente vigencia fiscal.

2. RAZONES TÉCNICAS – SUSPENSIÓN DE INTERVENTORIA.

- ✓ Que, mediante oficio del veinticinco (25) de octubre del 2024 el Contratista de Obra CONSORCIO LA ESPERANZA solicita a la Interventoría FAIVER EDUARDO PERDOMO la suspensión del contrato de obra CSAMCIH431de 2023, argumentando lo siguiente:

> *(…) Por medio de la presente,* ***RAMIRO POLANIA FERNANDEZ*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 12105775 de Neiva y actuando como Representante Legal del* ***CONSORCIO LA ESPERANZA.*** *En virtud a las recientes situaciones de orden público que se ha presentado en el Municipio de Nataga – Huila nos vemos en la necesidad de comunicar la suspensión, debido al alto riesgo de orden público, que nos informa la comunidad Llano Buco – Resguardo indígena, donde se ejecuta la presente obra cuyo objeto es* ***"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES DE JUEGOS INFANTILES EN EL RESGUARDO INDIGENA LLANO BUCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGA Y EN EL RESGUARDO INDIGENA NASA PÁEZ – PICKWE IKH EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".*** *Así*

mismo se evidencia que en el mes de octubre hubo atentado en el municipio de Nataga en la estación de policía y múltiples presencias de orden público en la zona de ejecución. Adjunto Link Noticia https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/violento-ataque-de-disidencias-en-estacion-de-policia-de-huila-habria-dejado-un-oficial-muerto-y-otro-herido-3389330 y el oficio de fecha 25 de octubre de 2024 por las autoridades del resguardo indígena de Llano Buco, dirigido a los contratista de obra e interventoría, en donde manifiestan la situación del territorio sensible en orden público.

La decisión ha sido tomada con el fin de garantizar la seguridad de todos los involucrados y cumplir con el alcance del objeto contractual establecido. Esta suspensión será efectiva a partir del día veintiocho (28) de octubre por un plazo de QUINCE (15) DÍAS y/o hasta que se superen los motivos que originaron la misma, es decir, hasta que se haya subsanado las condiciones de orden público y la seguridad lo permitan (...).

- ✓ Que, el día veintiocho (28) de octubre de 2024 el ingeniero FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA en su calidad de interventor, mediante el oficio No RDO.FEPP391-021 con radicado N°2049, avala, aprueba y remite al INDERHUILA para su trámite la solicitud de suspensión del contrato obra No. CSAMCIH431-2023, el cual manifiesta:

"En respuesta a la solicitud de suspensión al contrato de obra No. CSAMCIH431-2023 de 2023 por el Representante Legal. RAMIRO POLANIAFERNANDEZ del CONSORCIO LA ESPERANZA el día 25 de octubre de 2024 y oficio por las autoridades del resguardo indígena de Llano Buco, en calidad de contratista, (remitimos copia de dichas solicitudes).

Queremos informar que la solicitud ha sido revisada y avalada por esta interventoría; basado en las razones esbozadas por el Contratista para tal suspensión, según las siguientes consideraciones:

(...). En relación con el oficio radicado por el contratista de obra CONSORCIO LA ESPERANZA, con el respecto a la solicitud de suspensión No.2 del contrato de obra No. CSAMCIH431 de 2023, esta interventoría ha revisado y analizado los factores mencionados que han afectado el desarrollo de las actividades de obra. Estos factores han sido socializados y evaluados en conjunto con el contratista de obra y la interventoría.

Dado que las dificultades presentadas han impedido la terminación de la obra, consideramos viable la suspensión del contrato de obra No. CSAMCIH431de 2023 y del contrato de interventoría No. CSAMCIH431 de 2023, por un término de QUINCE (15) DIAS y/o hasta que se superen los motivos que originaron la misma, es decir, hasta que se haya subsanado las condiciones de orden público y la seguridad lo permitan.

Esta decisión se toma con el objetivo primordial de salvaguardar la seguridad y el bienestar de nuestro personal y el de todas los involucrados en el proyecto.

Esperamos que comprendan la gravedad de la situación y las razones que nos llevan a tomar esta determinación. Estamos comprometidos con reanudar las labores en cuanto

las condiciones de seguridad en la zona mejoren y se garantice la protección adecuada para todos los implicados.

Por lo anterior justificado y mencionado:

Esta interventoría avala y aprueba la solicitud de suspensión por un periodo de QUINCE (15) DIAS y/o hasta que se superen los motivos que originaron la misma, es decir, hasta que se haya subsanado las condiciones de orden público y la seguridad lo permitan.

Por lo tanto, se le emite a la supervisión del contrato de obra No CMCIH391 de 2023 para que realice la verificación correspondiente y trámites pertinentes a la solicitud."

- ✓ Que, atendiendo a que el Contrato de Obra N°*CSAMCIH431* de 2023 objeto de la presente interventoría fue suspendido por el término de *QUINCE (15) DIAS* y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la misma mediante Acta de Suspensión N°02 de fecha veintiocho (28) de octubre del 2024, se hace necesario suspender la ejecución del Contrato de Interventoría N° CMCIH391 de 2023, por el término igual a la suspensión del contrato objeto de interventoría, conforme las razones que motivaron la suspensión de este, dado que por encontrarse suspendida la ejecución de la obra, no hay lugar a la supervisión.

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud elevada, se reitera que la interventoría considero viable y no objetada la suspensión del Contrato de Obra N° *CSAMCIH43* de 2023, por un término de *QUINCE (15) DIAS* y/o hasta que se superen los motivos que originaron la misma, viabilidad a la que se sumó el apoyo a la supervisión técnica del contrato de interventoría del Área de Infraestructura y el supervisor del Contrato de Interventoría N° CMCIH391 de 2023.

3. CONCLUSIONES

- ✓ Que el instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, La recreación y Aprovechamiento del tiempo del Huila – INDERHUILA- encuentra técnica y legalmente la suspensión del contrato de interventoría No. CMCIH391 de 2023 por un término de QUINCE (15) DÍAS y/o hasta que se supere los motivos de suspensión.

- ✓ Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generara ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

- ✓ Que el contratista modificara la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Se adjunta los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°04:**

- Oficio solicitud de suspensión – Contratista de Obra.
- Oficio Resguardo Indígena Llano Buco.
- Oficio de solicitud de suspensión – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°04**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el día ***el veintiocho (28) de octubre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
CONTRATISTA INTERVENTORIA

ARQ. BRAULIO ABSALON CEDEÑO ORTIZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Proyecto:
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista